



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: 07/ 000905

ANT.: Oficio N°CTSS.425/13//2021 de 10 de agosto de 2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa respecto de diversas inquietudes planteadas por dirigentes de las manipuladoras de alimentos en relación con las bases de licitación del próximo año, determinación del coeficiente de manipuladoras, protocolos de entrega de alimentos, al tenor de lo que indica.

ADJ.: Oficio Ord. N°880 de 21 de octubre de 2021, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SANTIAGO, - 7 DIC 2021

**DE: JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: PEDRO MUGA RAMÍREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, en sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe respecto de diversas inquietudes planteadas por dirigentes de las manipuladoras de alimentos en relación con las bases de licitación del próximo año, determinación del coeficiente de manipuladoras, protocolos de entrega de alimentos, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°880 de 21 de octubre de 2021, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informan sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente



**JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



DSVZRVL/CAD

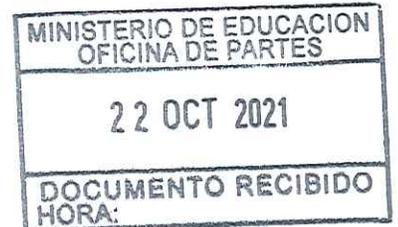
Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Expediente **N°37.035-2021**

	REGISTRO	Nº: 880
	OFICIO	SANTIAGO, 21 OCT 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
ANT: Oficio CTSS.425/13/2021 de fecha 10.08.2021 de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados		

A: **JORGE POBLETE AEDO**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: **JAIME TOHÁ LAVANDEROS**
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



Junto con saludar, y en respuesta al requerimiento formulado en el oficio mencionado en el antecedente, en que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, solicita informar respecto de las bases de licitación del Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos; respecto de la determinación del coeficiente de manipuladora de alimentos; respecto de protocolo para la entrega de alimentos y finalmente respecto de las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales, expongo a usted lo siguiente:

La Dirección Nacional de Junaeb, desde el año 2015 a la fecha, dispone de un mecanismo de relación formal con las directivas de las organizaciones federadas de representación de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, a través de mesas de trabajo periódicas en que se tratan los temas relativos a la relación de las trabajadoras con el Programa de Alimentación Escolar. Asimismo, en distintas instancias formales, Junaeb ha reconocido el rol estratégico de las manipuladoras de alimentos, en aspectos como la inocuidad alimentaria y como un control en la cadena de operación del programa. Por otro lado, las mesas de trabajo han permitido encauzar las demandas de las trabajadoras de las empresas prestadoras de una forma ordenada y gradual, a través de las bases de licitación. Lo anterior ha permitido resolver una serie de demandas relacionadas con aspectos remuneracionales, tales como el establecimiento de contratos indefinidos, sistema de bonos en función de porcentajes sobre el sueldo mínimo y la incorporación en los procesos licitatorios de la gratificación garantizada con una importante ponderación en la pauta de evaluación respecto de otras variables. Todos estos elementos, a la fecha, han permitido incrementar los sueldos brutos anualizados en más un 50% promedio a nivel nacional. Asimismo, las mesas de trabajo han permitido incorporar en los procesos licitatorios aspectos laborales, tales como la continuidad de las trabajadoras con fueros maternales en los casos en que producto de una licitación cambia la empresa prestadora en un determinado territorio, continuidad laboral para las trabajadoras en casos de quiebras de empresas o reemplazo de éstas por término anticipado de los contratos, entre otros importantes aspectos. En relación a los bonos, en cada proceso licitatorio se han ido perfeccionando variables asociadas a la temporalidad de éstos -a fin de que no exista interpretación sobre fechas de pagos- y también respecto a los montos a que corresponden dichos pagos en función de las jornadas efectivamente trabajadas. Como se ha señalado, para cada licitación vigente se han incorporado mejoras, a fin de resolver las situaciones emergentes que la

	REGISTRO	N°: 880
	OFICIO	SANTIAGO, 21 OCT 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
ANT: Oficio CTSS.425/13/2021 de fecha 10.08.2021 de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados		

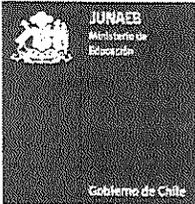
aplicación de las nuevas reglas va generando. Por lo mismo, para Junaeb es fundamental mantener las mesas de trabajo a fin de ir perfeccionando los acuerdos y en tal sentido, en lo que respecta al nuevo proceso licitatorio, dicha instancia se ha mantenido y como resultado ha arrojado un nuevo acuerdo con las dirigentas de las organizaciones federadas de representación de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, el que se adjunta a esta presentación.

En referencia al coeficiente de manipuladora de alimentos, es preciso señalar que éste se encuentra establecido en las Bases de Licitación del Programa de Alimentación. De esta forma, en los establecimientos de Educación Parvularia¹ se requiere 1 manipulador/a de alimentos hasta 40 niños/as, exclusiva para el nivel sala cuna, debiendo aumentarse este personal a partir del niño o niña que excede de dicha cifra; 1 manipulador/a de alimentos hasta 70 niños y niñas, para el nivel medio, transición y grupos heterogéneos, debiendo aumentarse este personal a partir del niño o niña que excede de dicha cifra. Esta última proporción se aplica además a los establecimientos atendidos por Junaeb. La modificación a dichos coeficientes, en caso de que así fuera, se debe efectuar en base a distintas variables, entre las que cuenta la ampliación de la cobertura de alumnos a beneficiar y la calidad del servicio de alimentación, con equilibrio sobre los recursos presupuestarios disponibles.

En relación a protocolos sanitarios para la entrega de los servicios de alimentación, es preciso destacar que Junaeb ha confeccionado una serie de protocolos que han permitido la operación del Programa de Alimentación durante la pandemia por Covid. En función de los aprendizajes obtenidos, la evolución de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad y las mejoras propuestas por las trabajadoras manipuladoras de alimentos, entre otros, éstos se han ido perfeccionando y mejorando desde marzo de 2020 a la fecha. En dichos protocolos se establecen medidas detalladas para el armado y entrega de canastas, para el funcionamiento de las cocinas y para los servicios de alimentación en general. Como se ha señalado previamente, dichos protocolos son constantemente modificados para asegurar las condiciones operativas y sanitarias que permiten la entrega de los servicios.

Respecto de la infraestructura de cocinas de los establecimientos educacionales en que se prestan los servicios del Programa de Alimentación, es preciso señalar que dicha infraestructura no pertenece a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Del mismo modo, este Servicio no dispone de una asignación presupuestaria para realizar estudios, construcciones y/o mejoras sobre ésta. Sin embargo, Junaeb realiza acciones de sensibilización con los sostenedores de los establecimientos educacionales, con el objeto de que en dichas instancias se realicen las acciones

¹ Resolución Exenta N°0381/2017 de la Superintendencia de Educación

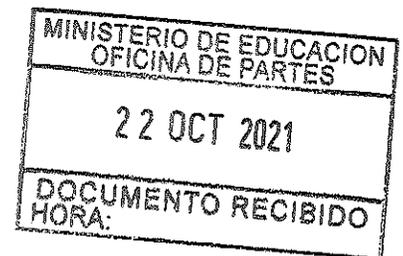
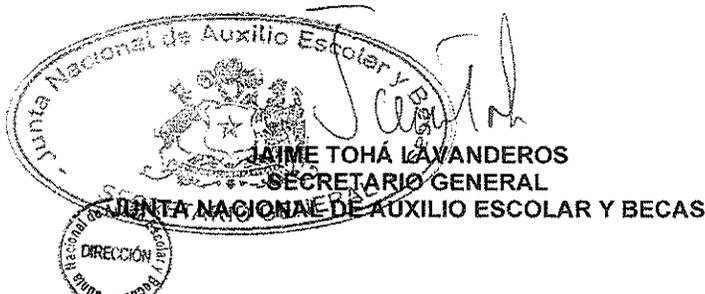
	REGISTRO	Nº: 880
	OFICIO	SANTIAGO, 21 OCT 2021
		MAT/REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Oficio CTSS.425/13/2021 de fecha 10.08.2021 de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados

que correspondan para resolver situaciones generales y/o puntuales relativas a la infraestructura de los establecimientos educacionales.

En relación a la certificación de raciones y la cantidad de personal, es preciso recurrir a los lineamientos establecidos por Junaeb a través de la Circular N°6 de 2021, Número 2, letra c) *“por lo anterior se comunica a los prestadores que deberán mantener el número de personal manipulador que se requiere para el tipo de cocina vigente para cada RBD, en el entendido que la modalidad de la entrega de canastas de alimentos es una réplica del Programa de Alimentación Escolar. Asimismo, las trabajadoras manipuladoras de alimentos deberán continuar percibiendo sus remuneraciones tanto en período lectivo como en el período de vacaciones”*. Sobre lo anterior, es importante precisar que la cantidad de trabajadoras manipuladoras de alimentos se obtiene a partir de las raciones asignadas por Junaeb a las empresas prestadoras en el Maestro Referencial de Raciones, y no a través de las raciones certificadas. Lo anterior se encuentra vigente y no se vislumbran cambios respecto de ello.

Finalmente, expongo que, conforme a la misión de este Servicio, corresponde que se propicien las mejores condiciones nutricionales para los estudiantes más vulnerables del país, en concordancia con las mejores condiciones sanitarias para asegurar la salud de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, por lo que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas continuará empeñada en cumplir con su compromiso Institucional y en generar las instancias de información y de colaboración con las comunidades educativas, para asegurar la entrega de servicios de alimentación conforme a su mandato institucional.

Saluda atentamente a usted,



Distribución:

- Subsecretaría de Educación.
- Oficina de Partes.

Adjunta:

- Acta de Acuerdo 07.10.2021

ACTA DE ACUERDO

En Santiago, a 07 de Octubre de 2021, entre la Junta Nacional de auxilio Escolar y Becas y las representantes de las federaciones de trabajadoras manipuladoras de alimentos individualizadas al final del presente documento, se ha convenido lo siguiente respecto al proceso licitatorio 2022-2025, como se detalla a continuación:

1. Condiciones laborales.

- 1.1. Continuidad laboral a las trabajadoras con fuero maternal de una empresa que abandona una Unidad Territorial, por parte de la nueva empresa adjudicataria. El procedimiento para hacer efectivo el traspaso considerará en su redacción lo siguiente:
 - Las empresas adjudicatarias deberán presentar una oferta laboral a las trabajadoras con fuero maternal dentro de un plazo establecido en las bases de licitación.
 - Las trabajadoras deberán responder dentro de un plazo máximo establecido en las bases de licitación si aceptan o rechazan la oferta presentada por la empresa. Dicho plazo deberá ser informado por la empresa adjudicataria en la carta de oferta laboral enviada a la trabajadora.
 - Se establecerán multas a las empresas adjudicatarias por el incumplimiento de presentación de la oferta laboral a las trabajadoras con fuero maternal.
- 1.2. Las nuevas empresas adjudicatarias deberán contratar preferentemente a las manipuladoras de alimentos que se encontraban trabajando en los establecimientos educacionales de las respectivas unidades territoriales. En caso de reemplazo de trabajadoras, las nuevas trabajadoras deberán cumplir requisitos de escolaridad y experiencia, entre otros.
- 1.3. Respecto a la ración nocturna:
 - En caso de raciones frías, las manipuladoras dejarán la ración preparada durante su jornada de trabajo normal.
 - Si la entrega del servicio requiere de la presencia de una manipuladora, esta deberá contar con un contrato específico para este trabajo, de carácter indefinido y jornada completa. Este contrato no podrá ser contabilizado en los otros tipos de personal de producción.
 - No se podrán fraccionar las jornadas de trabajo para atender este servicio ni ningún otro.
- 1.4. Se establece que, el aseo de los comedores, la extracción de residuos desde el punto de acopio definido para la cocina y la operación del sistema biométrico, no considerarán la participación de las trabajadoras manipuladoras de alimentos.
- 1.5. Será responsabilidad de personal de la empresa no manipulador de alimentos, realizar la carga y/o descarga de la mercadería para abastecer las bodegas de los establecimientos educacionales. Esta labor no podrá ser realizada por las manipuladoras de alimentos.
- 1.6. En el caso que JUNAEB deba realizar un Trato Directo para reemplazar una determinada empresa concesionaria en ejercicio, por otra nueva, se asegurará que las condiciones remuneracionales pactadas originalmente con las trabajadoras, incluidos los instrumentos colectivos, al menos se mantengan en el nuevo contrato y sean contratadas todas las manipuladoras de la empresa saliente.
- 1.7. Se solicitará a las empresas, incluir normas de peso máximo en las cajas de abastecimiento del Programa de Alimentación Escolar.
- 1.8. Junaeb solicitará a las empresas sus estados financieros una vez al año y realizará un trabajo conjunto con la Inspección del Trabajo para asegurar el correcto pago de las gratificaciones.
- 1.9. Se establecerá en las bases de licitación, la prohibición expresa a cualquier práctica antisindical, y se establecerán sanciones, en caso de comprobarse por la autoridad correspondiente.



2. Condiciones remuneracionales.

- 2.1. Bono Mensual Manipuladora de Alimentos: corresponderá al 50% del salario mínimo, valor bruto, el que se deberá pagar mensualmente por el valor total en forma íntegra y no proporcional a los días trabajados.
- 2.2. Bonos: Inicio año escolar; Fiestas Patrias y Navidad. Corresponderán al 38% del salario mínimo, valor bruto, los que se deberán pagar en los meses de marzo, septiembre y diciembre, respectivamente. Estos bonos se deberán pagar por el valor total en forma íntegra y no proporcional a los días trabajados.
- 2.3. Bono Semestral Personal Manipulador Junji e Integra. Corresponderán al 38% del salario mínimo, valor bruto, los que serán pagados en los meses de junio y diciembre. Estos bonos se deberán pagar por el valor total en forma íntegra y no proporcional a los días trabajados.
- 2.4. Estas condiciones remuneracionales (puntos 2.1. a 2.3.) junto a la condición de gratificación garantizada, serán incluidas como un único puntaje, que representa un 65% de la oferta técnica.

3. Otros

- 3.1. Junaeb mantendrá una mesa de trabajo permanente con las organizaciones de representación nacional de las trabajadoras manipuladoras de alimentos para la supervisión del cumplimiento de las condiciones laborales ofrecidas en los contratos que resulten adjudicados en la licitación que es motivo del presente acuerdo.
- 3.2. Las trabajadoras manipuladoras de alimentos no estarán sujetas a condiciones de subcontratación en el proceso licitatorio 2022-2025.
- 3.3. En el Programa de Alimentación Escolar y de Párvulos se contempla continuidad presupuestaria.
- 3.4. La cantidad de trabajadoras se determinará desde el Maestro Referencial de Raciones con un índice de 70 raciones por trabajadora.
- 3.5. Se realizará un trabajo para facilitar y simplificar la implementación del Estándar PAE.


Jaime Leiva Lavanderos
Secretario General JUNAEF y BES

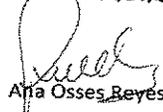
FENASIM
Federación Nacional de Sindicatos
de Manipuladoras de Alimentos
Programa PAE PAP
RSU 8011192 - Teléfono: 68897.992-7
FENASIM


Guadalupe Salas Lind
FEMACH
FEDERACIÓN MANIPULADORAS
DE ALIMENTOS DE CHILE
FEMACH
Rut: 65.100.524-8
RSU: 01.01.0652


Katherine Mancilla
FEMAI

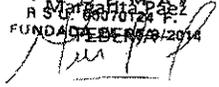
**Feder. de Manipuladoras
Interregionales
FEMAI**
Fund. el 21/07/2014


Gisel Valenzuela
FECETRAP
RSU 13.07.2116



Ana Osses Reyes
UNION DE MANIPULADORAS
FEDERADAS DE CHILE
"UMAFECH"
FUNDADO: 04 / 04 / 2016
R.S.U.: 08011041


María Teresa Vejar
UNAMA
UNAMA
FEDERACION DE UNION
NACIONAL DE MANIPULADORAS
DE ALIMENTOS
RSU. 5060959
Fund. 15 Marzo 2017



UN SINDICATO DE
MANIPULADORAS DE ALIMENTO
FEMAI
RSU: 66070128 F.
FUNDADO: 2014




Valparaíso, 10 de agosto de 2021.

Of. CTSS.425/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, recibió a dirigentes de manipuladoras de alimentos de Junaeb, quienes, en la sesión, manifestaron diversas inquietudes desde el ámbito laboral.

En consideración a lo anterior, la Comisión acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir antecedentes sobre lo siguiente:

1) Información sobre el proceso de bases de licitación para el próximo año y antecedentes respecto a los bonos y que estos no estén afectos a ningún descuento.

2) Antecedentes técnicos que informen la determinación del coeficiente de una manipuladora de alimento por 70 raciones.

3) Informe y remita el protocolo para la entrega de alimentos de manera presencial y adjunte las actas de las reuniones técnicas que firmaron este protocolo.

Asimismo, se sirva informar acerca de las condiciones laborales de las trabajadoras manipuladoras de alimentos en el contexto de pandemia por Covid-19, y de los protocolos sanitarios especiales; si se ha levantado información sobre las condiciones de infraestructura de las cocinas de los establecimientos educacionales para poder efectuar un servicio de alimentación debidamente segregado y con turnos; si se han detectado dificultades en la infraestructura educacional para el correcto cumplimiento de los aforos establecidos en el Plan Paso a Paso; si se han tomado las medidas necesarias para compatibilizar las actividades propias de la central de abastecimiento con las cocinas y comedores, debido a que en algunos establecimientos se utilizan los mismos espacios físicos para estos efectos; y, aclarar si las restricciones de los aforos en los establecimientos, no provocará una pérdida de los puestos de trabajo de las manipuladoras de alimentos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes.

Dios guarde a Ud.,

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS (JUNAEB).-
